Colegio Profesional de Trabajo Social de Málaga

REGISTRO DE PROFESIONALES DEL TRABAJO SOCIAL EN EL EJERCICIO LIBRE.
CUARTO TRIMESTRE 2020

La Comisión de Ejercicio Libre del Colegio Profesional de Málaga acuerda una actualización del listado de profesionales en ejercicio libre de Trabajo Social constituidos en Málaga, sea cual sea su figura legal: persona física o persona jurídica.

REQUISITOS PROFESIONALES:

Estar en activo y al corriente de las obligaciones tributarias y con la seguridad social (*accederán al listado aquellos colegiados y colegiadas que establezcan un compromiso expreso de cumplir dichas obligaciones antes del inicio el ejercicio de su actividad).*

OBJETIVO GENERAL: Impulsar, apoyar y promover la acción de los/as profesionales en ejercicio libre de Trabajo Social.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Poner a disposición de entidades públicas y privadas, asociaciones, fundaciones, profesionales de otras disciplinas y ciudadanos en general, un listado actualizado de profesionales y/o empresas de Trabajo Social.
- Difundir información sobre las personas colegiadas en activo con dedicación en el ejercicio libre y/o empresas especializadas de Trabajo Social.

DATOS QUE FIGURARÁN:

En el mismo registro, se detallará el nombre del/a profesional, domicilio social, contacto (página web y correo electrónico) y especialidad o ámbito de actuación, así como una breve referencia curricular.

PROPUESTAS DE ESPECIALIDADES:

1. Servicio de Trabajo Social para:
    - Empresas.
    - Mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.
    - Compañías aseguradoras.
2. Consultoría y/o asesoría técnica para entidades públicas, privadas y particulares.
3. Formación.
4. Informes sociales
5. Asesoramiento/intervención social a clientes individuales.
6. Igualdad de Género
7. Mayores
8. Familias, menores y jóvenes.

9. Dictamen Pericial Social.
10. Otras (especificar)

PROCEDIMIENTO DE CONFIGURACIÓN:

El registro se enmarca como un servicio específico de CODTS.
Se configura mediante la difusión del listado de profesionales disponibles a la ciudadanía, empresas, asociaciones no lucrativas, administraciones públicas, etc., en la página web del Colegio, en las redes sociales…
Causará baja en el mismo aquella persona física o jurídica que incumpla los requisitos establecidos o cause baja en el colegio profesional.

El listado estará a disposición de cualquier persona que desee recabar los servicios de profesionales en ejercicio libre, publicando en las redes sociales e internet las plataformas de difusión para que sea el/la cliente quien decida el/la profesional a contratar.

Las/os Trabajadoras/es Sociales que ejerzan la profesión libremente y deseen formar parte del registro deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Estar en posesión de la correspondiente titulación
- Estar colegiada/o.
- Estar dada/o de alta en IAE y Seguridad Social
- Tener un seguro de responsabilidad civil
- No haber sido sancionada/o por infracción muy grave o condenada/o por sentencia firme a la pena de inhabilitación, mientras dure el tiempo de su cumplimiento.

Además, deberán rellenar el formulario completando la información requerida.

A efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos expuestos de los profesionales que desarrollen el ejercicio libre de Trabajo Social, se establece la obligación de enviar los comprobantes del pago de las tres últimas **cuotas de autónomo julio, agosto y septiembre de 2020**, correspondientes a ejerciciolibre@trabajosocialmalaga.org junto con el resto de la documentación.

Tercer trimestre. Plazos para la configuración del listado:

- **Presentación** de solicitudes, hasta el viernes, **30 de octubre de 2020**.
- **Exposición** en el tablón de anuncios del CODTS de las solicitudes admitidas y las rechazadas de forma motivada **cinco días naturales** después del cierre del periodo de presentaciones **(6 de noviembre)**.
- **Alegaciones,** se abrirá un plazo de **cinco días naturales** a partir del día de la exposición en el tablón de anuncios (hasta el día **12 de noviembre)**.
- **Publicación definitiva** del listado**: cinco días naturales** después del cierre del plazo de alegaciones **(18 de noviembre de 2020).**